

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SE/AC-156/28-IV-2025 QUE AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS 2025-2027

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/04/28
Publicación	2025/06/11
Vigencia	2025/04/28
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6437 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2025- 2027. Al margen superior una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15 Y 38 FRACCIÓN LXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, APROBÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

El Presidente Municipal José Luis Urióstegui Salgado, presentó ante el Cabildo la iniciativa con proyecto de ACUERDO QUE AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS 2025-2027, en los siguientes términos:

“CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que la planeación municipal es un proceso fundamental para el avance sostenible y equitativo de cualquier municipio, pues permite sentar las bases para un desarrollo ordenado y eficiente con objetivos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de Naciones Unidas. Así como con los instrumentos de planeación a nivel nacional y estatal, En este sentido, se deben

prever las acciones y los recursos financieros necesarios que impulsen el crecimiento económico y el bienestar social, asegurando que las políticas públicas respondan a las necesidades de la población. Es indispensable programar las acciones del gobierno municipal con un enfoque estratégico, priorizando las iniciativas que generen mayor impacto positivo en la comunidad. Asimismo, la planeación debe procurar un desarrollo urbano equilibrado, fomentando el crecimiento armónico de los centros de población que integran el municipio, evitando la concentración excesiva de recursos en zonas específicas. La conciencia ambiental y la conservación del entorno natural deben ocupar un lugar central en las estrategias municipales, garantizando que el desarrollo no comprometa los recursos y la calidad de vida de las generaciones futuras. De igual manera, es crucial promover la convivencia armoniosa y el bienestar integral de la comunidad de Cuernavaca, fortaleciendo la identidad, el núcleo familiar y la cohesión social. El desarrollo municipal enfrenta desafíos cada vez más complejos: crecimiento urbano desordenado, escasez de recursos, rezago social, inseguridad y cambio climático, entre otros. Frente a este contexto, los gobiernos locales requieren de esquemas de planeación más integrales, basados en evidencia y orientados a resultados tangibles. La elaboración, formulación e integración del Plan Municipal de Desarrollo está basada en la interacción entre tres metodologías con el fin de fortalecer la planeación y gestión del desarrollo facilitando una gobernanza más eficiente, participativa y centrada en la calidad de vida de los habitantes de Cuernavaca.

Que la ley de Planeación del Estado de Morelos, defina al Plan Municipal de Desarrollo, como el instrumento rector de políticas públicas el cual contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores para encaminar y unir esfuerzos en todos los niveles gubernamentales para la atención de las prioridades de desarrollo municipal.

En el mismo orden de ideas, la ley de Planeación del Estado de Morelos indica que para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se debe utilizar el Enfoque del Marco Lógico a fin de poder definir de manera clara y alineada los objetivos, indicadores y metas, sin embargo con el propósito de no dejar de obtener una visión y con esto definir los ejes estratégicos y los consensos al interior de la organización municipal, se planteó una sinergia metodológica entre el enfoque de Marco Lógico, la Planeación Estratégica y la ventaja de utilizar la Inteligencia Artificial como herramienta tecnológica de análisis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, se remita a la LVI legislatura del Congreso del Estado de Morelos junto con el Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos 2025-2027, en los términos que dispone el artículo 7 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO- Se instruye a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación a realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación en sesión de cabildo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en cumplimiento del presente Acuerdo, realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del presente.

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
PAULA TRADE HIDALGO
SINDICA MUNICIPAL
CC. REGIDORES
ELIA ORTIZ GARCÍA
ARNETT JULIANA JIMÉNEZ GASPAR
GABRIEL RIVAS RÍOS**

**ALAN SALVADOR MORENO DOMÍNGUEZ
SERGIO HUGO BARÓN PULIDO
ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PAZ HERNÁNDEZ PARDO
MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO
ERIKA LASTRA JAIMES
SALVADOR AGUILAR REA
JUAN MANUEL SERRANO GASTELUM**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el "Salón Presidentes" del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGÓN
RÚBRICA.**